

del año mil novecientos cincuenta, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustín Arísty,
Secretario
Germán Soriano,
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 19 inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su corocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los tres dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2291 del Congreso Nacional que aprueba una venta de terreno propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2291

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia 3 de febrero del año 1950 entre el Estado Dominicano representado por el señor licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Rafael Lembcke por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 4 800 00

una porción de terreno de 400 tareas dentro de la parcela N° 20, del Distrito Catastral N° 2, sitio de Magdalena, Comun de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristi,

R E S U E L V E :

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día 3 de febrero de 1950 entre el Estado Dominicano representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Rafael Lembcke en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 4,800.00 una porción de terreno de 400 tareas, dentro de la parcela N° 20 del Distrito Catastral N° 2 sitio de Magdalena Comun de Villa Isabel Provincia de Monte Cristi que copiado a la letra dice así

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad N° 450, serie 23 renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 10025 funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgado en fecha 7 de Noviembre del año 1949 por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las leyes numero 524 y 1832 del 30 del mes de Junio del año 1941 y del 3 de Noviembre de 1948 y el señor Rafael Lembcke dominicano mayor de edad comerciante casado con la señora Ana Liropeya Grullon de Lembcke domiciliado y residente en la ciudad de San Fernando de Monte Cristi provincia de Monte Cristi portador de la cedula personal de identidad N° 78 serie 41 con sello de Rentas Internas hábil N° 662 se ha convenido en el siguiente contrato de venta

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere des de ahora y para siempre con todas las garantías de derecho al señor Rafael Lembcke quien acepta el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación ubicado en el sitio de Magdalena Villa Isabel Provincia de Monte Cristi

Una porcion de 400 (CUATRO CIENTAS) tareas de terreno dentro del ambito de la Parcela N° 20 del Distrito Catastral N° 2 sitio de Magdalena comun de Villa Isabel Provincia de Monte Cristi con las siguientes colindancias Al Norte Parcelas numeros 12 13 y 1 al Sur Parcela N° 28 al Este Parcela N° 1 y al Oeste Parcelas numeros 27 24 26 19 y 12 del mismo Distrito Catastral

La porcion vendida es propiedad del ESTADO DOMINICA

NO en virtud del Certificado de Títulos N° 201 expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 8 del mes de Abril del año 1949

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (RD\$ 4,800 00) moneda de curso legal, o sea a razón de DOCE PESOS (RD\$ 12 00) por cada tarea y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma — A) — La cantidad de MIL SEISCIENTOS PESOS (RD\$ 1 600 00) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de acuerdo con la Ley en dinero efectivo, que el ESTADO DOMINICANO ha recibido del comprador señor Rafael Lembcke, según se evidencia por el recibo-formulario N° 72273, de esta misma fecha expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo que comprueba el depósito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo — B) — El resto de TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (RD\$ 3 200 00) moneda de curso legal al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha de este acto o esa la suma de MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$ 1 066 66) los días tres de Febrero de los años 1951 y 1952 y la suma de MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS el día tres de Febrero del año 1953 — Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador señor Rafael Lembcke este concede al vendedor EL ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art 2103) del Código Civil autorizando al Registrador de Títulos la realización de la inscripción correspondiente

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto declarando estas haberlo recibido en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la República Dominicana a los tres (3) días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950) — Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra — Rafael Lembcke

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos Luna y Ramon Aristides Febles portadores de las cédulas de identidad personal número 3566 y 52421 series primera debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos 25743 y 125003 respectivamente dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia y libres de excepciones — Rafael Buenaventura Santos y Luna (TESTIGO) — Ramon Aristides Febles (TESTIGO)

YO DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo (CERTIFICO — que por ante mí comparecieron los

señores Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales y el señor Rafael Lembcke, y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes YO NOTARIO PUBLICO conozco de todo lo cual doy fe — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los tres dias de mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950) Ante mi Doctor Juan Bautista Yopez Feliz ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO — Cedula N° 5783 Serie 1ra Sello de Rentas Internas N° 01851/1950

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintitres dias del mes de febrero del año 1950 años 106° de la Independencia 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los ventiocho dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustín Aristy,
Secretario
Germán Soriano,
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

L Ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los tres dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la In

dependencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolucion N° 2295 de la Camara de Diputados que aprueba la N° 278 del Ayuntamiento de Hato Mayor sobre tasacion para la venta y arrendamiento de los terrenos de la Comun

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2295

VISTAS las Leyes numero 66 de fecha siete de agosto del año 1942 sustitutiva de los articulos 69 70 71 y 72 de la Ley N° 37 de Organización Comunal de fecha 19 de marzo del año mil novecientos veintitres y la numero 439 del 20 de noviembre de 1943

VISTA la Ordenanza N° 278 de fecha 11 de enero del año mil novecientos cincuenta del Ayuntamiento de la Comun de Hato Mayor por medio de la cual y en cumplimiento de las expresadas leyes numero 66 de fecha 7 de agosto de 1942 y numero 439 de fecha 20 de noviembre de 1943 ha votado una tarifa para venta y arrendamiento de terrenos rurales y urbanos, propiedad de dicho Ayuntamiento

VISTO el articulo 22 parrafo 2º de la Constitucion de la Republica

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO Aprobar la Resolucion votada en fecha 11 de Enero del año 1950 por el Ayuntamiento de la Comun de Hato Mayor que copiada a la letra dice así

RESOLUCION N° 278

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE HATO MAYOR,

En uso de las facultades que le confiere la Ley N° 66 del Congreso Nacional de fecha 10 de Agosto de 1942 que modifica los articulos 69 70, 71 y 72 de la Ley de Organizacion Comunal

VISTA La Resolucion Municipal de fecha 23 de Noviembre del año 1942 aprobada por Resolución N° 163 de fecha 20 del mes de Enero del año 1943 de la Honorable Cámara de Diputados que contiene la tarifa para la venta y arrendamiento de solares y terrenos de la Comun

R E S U E L V E

ARTICULO I — Reformar como en efecto reforma la tarifa y categoria para el arrendamiento y venta de solares y terreno de la Comun de la manera siguiente

A partir de la publicación de la presente ordenanza, los te